



REPUBLICA PERUANA.

N.º 213.

Palacio del Gobierno en la Capital de Lima,

A 19 de Diciembre de 1826

SECCION DE GUERRA.

AL Sr. Comisario ordenador
D. Pablo Romero &

Que se dan
Cumplido

fto. en 20
y transcrita en 21.

Con esta fecha digo al Sr. Intal. Subjefe de E. M. N. lo que sigue.

Para la composicion de la concha-escarpas del Castillo del Sol se han hecho dos presupuestos, uno por el ingeniero D. Fran.º Canas, que asciende a 5554. p.º Gr.º, y otro p.º el Capitan D. Man.º Pando que se sirvió V. S. i.º en nota 13. del presente, y asciende a 3970. p.º Este ultimo ha sido aprobado p.º S. E. el Presidente del Consejo de gobierno quien en su consecuencia dispone. = 1.º Que el expresado Capitan Pando se traslade al Callao, y como con la direccion de la obra. = 2.º Que esta se empiece a la mayor brevedad, p.º q.º asi lo escriba el estado en que se hallan los cimientos del Castillo. = 3.º Que el Capitan encargado pida al Sr. Gobernador del Callao todos los auxilios que necesite, y los prendarios p.º q.º trabajen. Si estos no fueren suficientes se pagaran jornales. = 4.º Que el total de 3970. p.º q.º importa el presupuesto aprobado se pagara todas las semanas distribuido entre diez y siete q.º hacen cuatro meses, tiempo q.º se prefija p.º la conclusion de la obra. = 5.º Que p.º q.º tenga



O. L. 152-547

MH-0158
CAS. 58
DOC. 541
FOL. 1



Palacio del Gobierno en la Capital de Lima
de 182

efecto lo prevenido en el circulo anterior, se remita al tri-
mestrio de mi cargo, p.^a el Condado A.S., una relacion
circunstanziata de los gastos semanales con el V.^o B.^o erl
Sr. Gobernador erl Cullao, y con concurrencia erl Comisa-
rio ordenador D. Pablo Romero de haber pasado recie-
ta a los trabajadores, y se hallare la relacion confor-
me con esta. = C.^o Que el pago semanal lo haga en ma-
no el mismo Comisario. = De orden ex S.E. lo comunico
al Sr. p.^a q.^e se sirva disponer su cumplimiento; en inteli-
gencia de q.^e con esta fecha se den las ordenes conveni-
entes al Sr. Gobernador y al Comisario D. Pablo Romero?

Lo transmitido a V.J. p.^a su cumplimiento
en la parte q.^e le toca.

Dios que a V.J.

J. de Heredia



O. 2. 165-247

44-0128
CAS 38
DOC 241
700-1